



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2021-UNAM

Moquegua, 17 de noviembre del 2021.

VISTOS, el Informe N° 345-2021-DIGA/CO/UNAM del 17.11.2021, el Informe Legal N° 781-2021-OAJ/CO-UNAM del 17.11.2021, el Informe N° 1565-2021-OPP-UNAM del 15.11.2021, el Informe N° 1276-2021-UP-OPP/UNAM del 15.11.2021, el Informe N° 135-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 15.11.2021, el Proveído Presidencial N° 6556 de fecha 17 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 3429-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, solicita ampliación de certificación presupuestal para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°024-2021-OEC/UNAM Primera Convocatoria, cuyo objeto es el servicio de contratación de consultoría de transferencia de modelo de pre-incubación e incubación de la Universidad Nacional de Moquegua – Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto; señalando que se llevó a cabo la admisión, calificación y evaluación de ofertas presentadas de manera electrónica, a través del SEACE, en el cual el postor PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, se admitió, calificó y evaluó su oferta, por cuanto cumplió con la presentación de la documentación obligatoria y términos de referencia, requisitos, condiciones a los términos de referencia, correspondiendo adjudicarse la Buena Pro a la referida Entidad por un monto de S/74,623.20 (Setenticuatro mil Seiscientos veintitrés con 20/100 Soles), costo mayor al monto del valor estimado en el procedimiento de selección el cual es de S/65,000.00 (Sesenticinco Mil Con 00/100 Soles), habiendo superado por un monto de S/9,623.20 (Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Con 20/100 Soles); correspondiendo efectuar la gestión para la ampliación de crédito presupuestario

Que, con Informe N° 1565-2021-OPP-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a las normas presupuestarias vigentes, y conforme lo establece el Art. 41, numerales 41.3 y 41.4 del D. Leg. N° 1440, otorga la ampliación a la previsión presupuestaria inicial por el monto solicitado, señalando que la previsión presupuestal estará afectada a la meta 0128, fuente de financiamiento 4-13 c Donaciones y Transferencia, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3608 por S/. 22,387.00 soles, previsión presupuestal por S/. 52,236.20 soles.

Que, con Informe Legal N° 781-2021-OAJ/CO-UNAM del 17.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite informe respecto al expediente de Ampliación de Crédito Presupuestal, para efectos de que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°024-2021-OEC/UNAM Primera Convocatoria; cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE TRANSFERENCIA DE MODELO DE PRE-INCUBACIÓN E INCUBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO; cuya oferta presentada asciende a S/74,623.20 (Setenticuatro mil Seiscientos veintitrés con 20/100 Soles), monto que supera en S/9,623.20 (Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Con 20/100 Soles) del valor estimado con certificación presupuestaria; al respecto, señala que, el Segundo párrafo del numeral 68.3 del Art. 68 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los 5 días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro bajo responsabilidad”*; como se aprecia, con el Informe N° 3429-2021-ABAST-DIGA/UNAM, la Oficina de Abastecimiento solicita ampliación de previsión presupuestaria y con los informes N° 1276-2021-UP-OPP/UNAM y N°0781-2021-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la ampliación a la previsión presupuestaria por la diferencia de la oferta y el valor estimado; en consecuencia se ha obtenido el incremento de disponibilidad presupuestaria por lo que no es posible, a través de esta condición, rechazar la oferta; en tanto que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”*; en este entender, la oferta que supera el valor estimado cuenta con la certificación de crédito presupuestario dentro del plazo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones; quedando únicamente que el Titular de la Entidad apruebe el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que el Órgano Encargado de las Contrataciones pueda considerar válida la oferta económica; en consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°024-2021-OEC/UNAM Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE TRANSFERENCIA DE MODELO DE PRE-INCUBACIÓN E INCUBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO cuya menor oferta presentada asciende a S/74,623.20 soles, monto que supera en S/9,623.20 soles del valor estimado con certificación presupuestaria; por lo que hecha la gestión se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por los S/74,623.20 soles, siendo de opinión favorable para que el Titular de la Entidad apruebe el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que el Órgano Encargado de las Contrataciones adopte la decisión correspondiente.

Que, con Informe N° 345-2021-DIGA/CO/UNAM del 17.11.2021, el Director General de Administración, habiendo revisado los antecedentes, informes técnico y legal, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 087-2021-UNAM**

mediante resolución del titular se apruebe el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones adopte la decisión correspondiente.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en Sesión Extraordinaria Virtual del 12.11.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conceder el uso de vacaciones por un periodo comprendido del 17 al 26 de noviembre a favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y en el Artículo Segundo, Encargar al Vicepresidente Académico Dr.: OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, el Despacho Presidencial, por el periodo de tiempo que dure su ausencia del Titular de la Entidad; por lo que virtud de la encargatura, aprueba y suscribe el presente Acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 5770 de fecha 17 de noviembre de 2021 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el incremento de la disponibilidad presupuestaria para que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°024-2021-OEC/UNAM Primera Convocatoria; cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE TRANSFERENCIA DE MODELO DE PRE-INCUBACIÓN E INCUBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO cuya menor oferta presentada asciende a S/74,623.20 soles, de acuerdo a la Previsión Presupuestal Inicial contenida en el Informe N° 1276-2021-UP-OPP/UNAM de fecha 15.11.2021.

- o Meta : 0128
- o Fuente de Financiamiento/Rubro : 4-13 Donaciones y Transferencias.
- o Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios
- o Certificación Presupuestal : N° 3608 S/. 22,387.00 soles
- o Previsión Presupuestal : S/ 52,236.20 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTI

LJCQ/Esp.
Arch. (2)